II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 06/10/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para opción a las mismas a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por los sistemas de promoción interna y general de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Psiquiatría, de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2022/9401]

Mediante Resolución de 26/05/2020 de esta Dirección General (DOCM nº 109, de 3 de junio de 2020), se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso, por los sistemas de promoción interna y general de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Psiquiatría, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, y una vez que el Tribunal calificador ha elevado a esta Dirección General la relación de personas aspirantes por orden de puntuación total obtenida por cada uno de los sistemas de acceso convocados de la citada categoría, procede, según lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria, aprobar la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento para que éstas puedan efectuar su opción a plaza.

Por lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado 6.5 de la Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019), resuelve:

Primero. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la web del Sescam (https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-2017-2018) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) la relación de plazas que se ofertan en la citada categoría, contenidas en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.

1. Modelo de solicitud. La petición de destino se formalizará en el modelo que estará disponible en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-2017-2018), a la que se podrá acceder también a través del enlace de trámites de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). En la solicitud se deberá relacionar, por orden de preferencia, las vacantes solicitadas con expresión literal de los datos identificativos consignados. Cuando en un centro de gestión se oferte más de una plaza, la persona aspirante deberá, en su caso, indicarlo una sola vez, solicitando de este modo todas las plazas del referido centro.

2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Durante el plazo de presentación de solicitudes, las personas participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

3. Forma y lugar de presentación de solicitudes. Quien desee participar en el presente procedimiento deberá acceder a la solicitud mediante una aplicación informática que le permitirá registrarse como usuario y obtener una contraseña.

Las modalidades de presentación y registro de solicitudes serán las siguientes:

a) Solicitud electrónica con registro electrónico: el acceso a la solicitud electrónica permitirá cumplimentar y registrar la solicitud de participación y la hoja de petición de plazas de forma electrónica a través de la web del Sescam (https://

sanidad.castillalamancha.es), seleccionando “Profesionales” y accediendo a OPE 2017/2018, utilizando como forma de acreditación el usuario y contraseña obtenido tras registrarse previamente en la citada aplicación. Asimismo permitirá la impresión de un documento que contendrá los datos de la solicitud así como el número de registro correspondiente, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación.
b) Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial: quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, deben cumplimentar de forma electrónica e imprimir por duplicado su solicitud de participación a través de la aplicación informática anteriormente referida que se encuentra disponible en la web del Sescam (https://sescam.castillalamancha.es).

En este caso, una vez cumplimentada y firmada por la persona interesada, la presentación de la solicitud podrá hacerse en cualquiera de los de registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida por las personas aspirantes en el proceso selectivo y el orden de preferencia de vacantes manifestado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el artículo 54.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, quienes accedan por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza respecto del personal que acceda por los sistemas generales de acceso de personas con discapacidad y libre. Las personas aspirantes aprobadas que accedan por el turno de personas con discapacidad en el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza respecto del personal seleccionado por el sistema de promoción interna, turno de acceso general. Del mismo modo, quienes accedan por el sistema general de personas con discapacidad tendrán asimismo preferencia sobre los que accedan por el sistema general de acceso libre.

De acuerdo al orden de puntuación y el sistema de acceso, el número de orden de petición asignado a cada persona aspirante es el que figura en el anexo II.

Con el fin de poder asegurar la obtención de plaza, cada persona aspirante deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el orden de petición asignado. Para el cómputo del número de plazas se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.1 de la presente resolución en los casos en los que se oferten más de una plaza en un concreto centro de gestión.

En el supuesto de personas aspirantes con un número de petición superior al de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas las personas aspirantes que no soliciten plaza en tiempo y forma, las que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas así como aquellas a las que, por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, no corresponda plaza alguna de entre las ofertadas. En tal caso, se adjudicarán las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, figurando en la relación por el orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza entre las efectivamente solicitadas y por el orden de puntuación alcanzado.

Cuarto.

1. De conformidad con la base 8.5 de las convocatorias del proceso selectivo, las personas aspirantes que ejerzan su opción de plaza deberán presentar, conjuntamente con la solicitud de destino, la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. o Pasaporte. En el caso de personas aspirantes que tengan nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea distinta de la española, deberán presentar documento equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente, que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el derecho a la participación provenga de un vínculo de parentesco, se deberán presentar los documentos que acrediten dicho vínculo y el hecho de depender o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan el mismo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, de ser dependientes o estar a su cargo.
b) Copia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo dispuesto en la base 2.1 de la respectiva convocatoria o certificación académica que acredite la realización de todos los estudios necesarios para

la obtención del título y el abono de la tasa de expedición. Aquellas personas que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del Ministerio competente en materia de homologación de títulos o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado/a para empleo o cargo públicos por resolución judicial para el acceso a la categoría estatutaria de la que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Las personas cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria, que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
d) Certificado médico acreditativo o copia del mismo, de poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
e) Quienes tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación o, copia de la misma, de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base Provinciales), o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas que acredite la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.
f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que se haya presentado con anterioridad o no se haya opuesto a que el Sescam pueda recabar los correspondientes datos en los términos previstos en la resolución de 26 de octubre de 2016, de la Dirección-Gerencia, para la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor a los profesionales pertenecientes al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 221, de 14 de noviembre de 2016).

2. Conforme a lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria, el órgano gestor convocante comprobará de oficio los requisitos establecidos en los apartados a), b) y f), salvo que la persona participante hubiera manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa en los términos que establece la presente resolución.

3. Quienes no presentasen la documentación o, aquellos que, aun presentándola, del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la documentación inicial. En tal caso, la Dirección General de Recursos Humanos podrá nombrar personal estatutario fijo y adjudicar las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos y figurando en las relaciones de aspirantes por orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destino y analizada la documentación, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam acordará el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas aspirantes aprobadas, con indicación de la plaza adjudicada, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la página web del Sescam y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.8 de las convocatorias.

Sexto. Si alguna de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a las mismas, la Dirección General de Recursos Humanos podrá, en su caso, nombrar como personal estatutario fijo y adjudicar las plazas correspondientes a las personas que, figurando en la relación de aspirantes por orden de puntuación recogida en el anexo II, no hubieran obtenido plaza y por el orden de puntuación total alcanzada.

En ningún caso se ofertarán estas plazas a las personas aspirantes que ya hayan obtenido alguna de las vacantes a través del procedimiento regulado en esta Resolución.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 6 de octubre de 2022

El Director General de Recursos Humanos
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA

Anexo I

Relación de plazas que se ofertan para la adjudicación de destinos

Categoría: Facultativo/a Especialista de Área de Psiquiatría

Sistemas de Acceso: Promoción Interna y general de acceso Libre

Nº de Plazas: 28

Nº ID.	Centro de Gestión	Ámbito	Área de Salud	Nº de Plazas
1	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Especializada	Albacete	4
2	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Especializada	Mancha Centro	3
3	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Especializada	Albacete	2
4	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Especializada	Ciudad Real	4
5	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Especializada	Cuenca	4
6	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Especializada	Guadalajara	1
7	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Especializada	Puertollano	1
8	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Especializada	Mancha Centro	2
9	Gerencia de Atención Integrada de Talavera	Especializada	Talavera	2
10	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Especializada	Albacete	1
11	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Especializada	Toledo	4

Anexo II

Orden de petición de las personas aspirantes

Categoría: Facultativo/a Especialista de Área de Psiquiatría

Sistema de Acceso: Promoción Interna

Nº de plazas a adjudicar: 1

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
1	***5058**	Romero	Ródenas	Patricia	163,7010

Sistema de Acceso: General de acceso Libre

Nº de plazas a adjudicar: 27

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
2	***6323**	Tárraga	Díaz	Santiago Nicanor	162,3100
3	***6235**	Lucas	Pérez Romero	Marta	157,4320
4	***9791**	Pérez	Castellano	María Teresa	149,5820
5	***1853**	Serrano	Carañana	María de las Nieves	146,7620
6	***5682**	Guerrero	Morcillo	Alfredo	145,2040
7	***3404**	Almonacid	Folch	Celia	141,9380
8	***1569**	Tolosa	Pérez	María Teresa	140,9410
9	***8563**	Valero	López	María Ángeles	139,7664
10	***9660**	Muñoz	García Largo	Leticia	139,7030
11	***9566**	Muñoz	Martínez	Victoria	139,3720
12	***0897**	Piedra	Tutor	Francisco José	138,6264
13	***8846**	López	Cánovas	Francisco Javier	137,9540
14	***7777**	Hidalgo	Borreguero	Abel Domingo	136,3840
15	***9999**	Campayo	Martínez	Antonio Jesús	136,0280
16	***8244**	Rodríguez	Rodríguez Caro	Carlos Jesús	135,2940
17	***6366**	Díaz	Fernández	María del Carmen	134,2360
18	***5960**	Fernández	Barrera	Rosa Marina	133,7720
19	***7870**	Rubio	Fernández	Ana	133,0660
20	***0882**	Salazar	Li	Carolina	132,7780
21	***0852**	Becker	Costa	Joemir Solano	131,6840

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
22	***0655**	López	Villarreal	Ana	129,3080
23	***1606**	López	Arteaga	María Teresa	129,0650
24	***0566**	Tarjuelo	Amor	Blanca	128,7020
25	***7304**	Sáez	Povedano	Rocío	128,2180
26	***7789**	Cano	Ruiz	Paloma	127,8880
27	***5543**	Sánchez	Martín-Moreno	Belén	127,8695
28	***7965**	Sánchez	García	María de los Dolores	127,7780
29	***2680**	Barberán	Navalón	Miguel	127,2600
30	***7162**	Calero	Mora	Cecilia	126,7540
31	***8441**	Espárrago	Llorca	Guadalupe	125,9198
32	***8980**	Nuevo	Fernández	Laura	124,8020
33	***0487**	Sánchez	Amador	Guiomar	124,7850
34	***3374**	Mancha	Heredero	Esther	124,1680
35	***6729**	Vidal	Navarro	Ignacio	122,7144
36	***3719**	López	Vicente	Cristina	122,6740
37	***6498**	Martínez	Cortés	Mirella	121,5250
38	***8104**	González	Díaz	Francisco José	121,4121
39	***8388**	Largo	Gómez	Raquel	120,5722
40	***2228**	Márquez	Martín	Patricia	120,3280
41	***0200**	Becerra	Darriba	Helena	119,2100
42	***1706**	Torralba	Viorreta	Rocío	118,9546
43	***7317**	Sánchez	Román	Marina	118,8640
44	***4371**	Cartas	Moreno	Francisca	116,9280
45	***5312**	Rodríguez	Gomez Carreño	Carlos	114,7880
46	***7890**	Legazpe	García	Giovanna	113,7900
47	***9804**	Fernández	Sotos	Patricia	113,4118
48	***8601**	Gómez	Peinado	Alicia	109,6956
49	***9874**	Cruz	Fourcade	José Fernando	109,4484
50	***0669**	Megías	Simarro	Natividad	108,9860
51	***6201**	Hernández	Antón	Rebeca	108,6660
52	***1370**	Morlán	Coarasa	María José	108,0454
53	***1421**	Lobo	Castillo	Ana Isabel	106,1260
54	***8591**	Dhiver	Cantalejo	Yanira	106,0980

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
55	***1048**	Fernández Torija	Daza	Manuel	105,2096
56	***9818**	García	Moreno	Carmen	102,8184
57	***2704**	Bocos	Portillo	Álvaro	100,1001
58	***4901**	Alvites	Ahumada	María del Pilar	99,8406
59	***6472**	Rodríguez	Pérez	Ester Azucena	98,3324
60	***5073**	Santamaría	Rubio	Elvira	96,6096
61	***9918**	Campos	Navarro	María del Pilar	95,8166
62	***2311**	Palomo	Monge	María	95,2724
63	***9383**	Baena	Moures	Rafael Ángel	94,8574
64	***6536**	Román	Avezuela	Nuria	92,5000
65	***9886**	Gil	Córcoles	Ana Belén	90,1100
66	***3546**	Izquierdo	Morejón	Francisco Javier	89,8180
67	***0115**	Díaz	Quero	Irene	87,1080
68	***8561**	Padilla	Romero	Pedro	86,6503
69	***7356**	Belmonte	García	Gema	83,0500
70	***5622**	García	Fernández	Elena	64,7500
71	***7543**	Gálvez	Andrés	Ana	64,2500
72	***9558**	Red	Gallego	María del Henar de la	60,0000
73	***8201**	Cotobal	Martín	Francisco Javier	56,7500
74	***6121**	Fontecha	Banegas	Leticia	55,0000
75	***8253**	Ventura	González	Albert	51,5000
76	***4022**	Ainslie	Mata	Yanetsy Sabina	51,2500